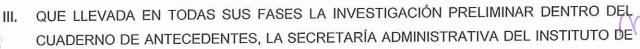
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE, SE DESIGNA A UNA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS QUE LA INTEGRAN, PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE AUTO DE ADMISIÓN, DE DESECHAMIENTO O DE NO INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, Y EN SU CASO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA, CON MOTIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MAESTRA KIRY REBECA VENCES SOLÍS, EN SU CALIDAD DE QUEJOSA Y COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA CIUDADANA KYRI REBECA VENCES SOLÍS, COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, INTERPUSO QUEJA EN CONTRA DE LA CIUDADANA TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO, POR PROBABLES CONDUCTAS DE ACOSO, HOSTIGAMIENTO LABORAL, VIOLENCIA FÍSICA Y VERBAL.
- II. QUE LA CIUDADANA NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD INSTRUCTORA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 400, 415, FRACCIONES I, II Y III, 739 Y 740 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN XXII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018, DICTO EL INICIO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DENTRO DEL CUADERNO **EXPEDIENTE** NÚMERO DE **ANTECEDENTES** CON DE IEPC/CA/S.A/PLD/DEPARTE/001/2018, INICIADO A INSTANCIA DE PARTE POR LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA KYRI REBECA VENCES SOLÍS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO, POR PROBABLES CONDUCTAS DE ACOSO, HOSTIGAMIENTO LABORAL Y VIOLENCIA FÍSICA Y VERBAL.





ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD INSTRUCTORA, POR ACUERDO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DETERMINÓ EL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA KYRI REBECA VENCES SOLÍS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA TANIA NAVARRO PERALTA, DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/CA/S.A/PLD/DEPARTE/001/2018.

- IV. QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, A LA CIUDADANA KYRI REBECA VENCES SOLÍS, FUE NOTIFICADO EL ACUERDO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE DETERMINÓ EL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA INTERPUESTA, DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/CA/S.A/PLD/DEPARTE/001/2018.
- V. POR MEMORÁNDUM NÚMERO IEPC.SA.569BIS.2018, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, LE FUE NOTIFICADO EN FORMA PERSONAL A LA CIUDADANA KYRI REBECA VENCES SOLÍS, EL ACUERDO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE DETERMINÓ EL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA INTERPUESTA, DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/CA/S.A/PLD/DEPARTE/001/2018, QUIEN SE DIO POR NOTIFICADA A LAS 15:32 QUINCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO
- VI. QUE SE TUVO POR RECIBIDO EL ESCRITO FECHADO Y RECIBIDO A LAS 12:21 DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. ASÍ COMO A LAS 15:32 QUINCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL PRESENTE AÑO. EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO, LA CIUDADANA MAESTRA KIRY REBECA VENCES SOLÍS, EN SU CALIDAD DE QUEJOSA Y COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTERPUSO RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD INSTRUCTORA, POR EL QUE DETERMINA DESECHAMIENTO DE LA QUEJA INTERPUESTA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO, DENTRO DEL CUADERNO DE DE EXPEDIENTE ANTECEDENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEPC/CA/S.A/PLD/DEPARTE/001/2018.

5/

V K

- VII. POR ACUERDO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, TUVO POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA CIUDADANA MAESTRA KIRY REBECA VENCES SOLÍS, EN SU CALIDAD DE QUEJOSA Y COORDINADORA DE CIUDADANA, POR EL CUAL PARTICIPACIÓN INTERPONE INCONFORMIDAD, EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD INSTRUCTORA. POR EL QUE DETERMINA EL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA INTERPUESTA; EN EL MISMO ACUERDO SE ORDENÓ TENER A LA VISTA EL EXPEDIENTE DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEPC/CA/S.A/PLD/DEPARTE/001/2018, POR ESTAR RADICADO EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, AL FUNGIR COMO SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66. PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II Y 87, PÁRRAFO 3, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y SE ORDENÓ EN EL CITADO AUTO, PROVEER PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, LA DESIGNACIÓN DE UNA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS QUE LA INTEGRAN, PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE AUTO DE ADMISIÓN, DE DESECHAMIENTO O DE NO INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, Y EN SU CASO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.
- VIII. QUE EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SOMETIÓ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA, EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL QUE DESIGNA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE AUTO DE ADMISIÓN, DE DESECHAMIENTO O DE NO INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, Y EN SU CASO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 87, PÁRRAFOS DEL 1 AL 5, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.

QUE ESTARÁ INTEGRADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

QUE FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

QUE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE REGIRÁ POR EL REGLAMENTO QUE EXPIDA EL CONSEJO GENERAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. LAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS Y CONDUCIDAS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE. SUS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, DEBERÁN FIRMARSE POR EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

QUE EL SECRETARIO DE LA JUNTA, TIENE A SU CARGO VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 2, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE; EL SECRETARIO EJECUTIVO; EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO; Y LOS DIRECTORES EJECUTIVOS: DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y; JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO.
- 3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 3, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO, DEBERÁN APOYAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, A LA JUNTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES.
- 4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23, PÁRRAFOS 1 Y 2, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ES UN ÓRGANO EJECUTIVO CENTRAL DE NATURALEZA COLEGIADA, QUE SE INTEGRA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 87, DEL CÓDIGO Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, Y ADEMÁS DE LAS CONTENIDAS EN ELCO

56

- ARTÍCULO 87, PÁRRAFO 7 DEL CÓDIGO, CORRESPONDE A LA JUNTA, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO.
- 5. QUE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 452, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y EL ESCRITO DEL MEDIO DE DEFENSA FUE INTERPUESTO DIRECTAMENTE ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.
- 6. QUE EL ARTÍCULO 455, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, ESTABLECE QUE RECIBIDO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EL SECRETARIO DE LA JUNTA, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA SU SUSTANCIACIÓN, POR LO QUE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL QUE DESIGNE A UNA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS QUE LA INTEGRAN PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE AUTO DE ADMISIÓN, DE DESECHAMIENTO O DE NO INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, Y EN SU CASO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.
- 7. QUE EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SOMETIÓ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA, EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL QUE DESIGNA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE AUTO DE ADMISIÓN, DE DESECHAMIENTO O DE NO INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, Y EN SU CASO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFOS DEL 1 AL 5 Y 7 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, 4, PÁRRAFOS 2 Y 3, 23, PÁRRAFOS 1 Y 2, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO; 452 Y 455, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE AUTO DE ADMISIÓN, DE DESECHAMIENTO O DE NO INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, Y EN SU CASO, ED

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON MOTIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MAESTRA KIRY REBECA VENCES SOLÍS, EN SU CALIDAD DE QUEJOSA Y COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE DETERMINÓ EL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA INTERPUESTA, DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/CA/S.A/PLD/DEPARTE/001/2018.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ